

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 17 de agosto de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de agosto de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 533-2015-R.- CALLAO, 17 DE AGOSTO DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126º y 128º, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, ésta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23º, 24º, 25º, 26º y 27º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución Nº 998-2015-R de fecha 31 de diciembre de 2014; se ratificó como Jefa de la Unidad de Servicio Social de la Universidad Nacional del Callao, a la servidora administrativa nombrada Lic. NATIVIDAD YSABEL CERRÓN RENGIFO DE GARCÍA, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Bienestar Universitario, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015; precisándose que esta designación puede ser removida por la autoridad correspondiente, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que suceda a la que le designó, a efectos de emitir la Resolución respectiva;

Que, por Resolución Nº 505-2015-R del 07 de agosto del 2015, se designó a la servidora administrativa nombrada, Lic. EMMA ELIZABETH SOLIS ESPINOZA, como Jefa de la Unidad de

Servicio Social; en el nivel remunerativo F-3, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Bienestar Universitario, por el período del 12 de agosto al 31 de diciembre del 2015;

Que, con Carta S/N (Expediente N° 01028422) recibido el 13 de agosto de 2015, la Lic. EMMA ELIZABETH SOLIS ESPINOZA presenta su renuncia al cargo de Jefa de la Unidad de Servicio Social dependiente de la Oficina de Bienestar Universitario, por razones estrictamente personales; por lo que se hace necesario designar a un nuevo Jefe;

Que, es de necesidad para la Oficina de Bienestar Universitario cuente con un adecuado tratamiento de los asuntos concernientes a la Unidad de Servicio Social, a fin de atender de manera eficaz y eficiente sus funciones, objetivos y metas trazadas, por lo que se hace necesario ratificar como Jefa de la citada Unidad a la servidora administrativa nombrada Lic. NATIVIDAD YSABEL CERRÓN RENGIFO DE GARCÍA, a partir del 12 de agosto de 2015;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### **RESUELVE:**

- 1° **RATIFICAR**, como Jefa de la **Unidad de Servicio Social** de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-3, a la servidora administrativa nombrada, Lic. **NATIVIDAD YSABEL CERRÓN RENGIFO DE GARCÍA**, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Bienestar Universitario, reconociéndosele los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir del 12 de agosto al 31 de diciembre de 2015.
- 2° **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 505-2015-R por las consideraciones expuestas en la presente Resolución;
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos realice semestralmente una evaluación a la citada funcionaria a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 4° **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que le designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

#### **Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico – administrativas.